



EXPOSICIÓN PÚBLICA Y/EN PÁGINA INFORMÁTICA
24 DE FEBRERO DE 2.016

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 22 de febrero de 2016.
Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Promoción de Empleo
Asunto: Decreto de CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS DE LOS TALLERES DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

DECRETO NÚM. 141/ 2016

1.-OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 29 de diciembre de 2015, de la Dirección Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se resuelve la concesión de una subvención a favor de esta Diputación Provincial, la cual, como entidad promotora debe desarrollar los siguientes Talleres de Empleo en la Provincia de Toledo:

NOMBRE TALLER	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD	TÍTULO
T.E. "CABEZAMESADA"	CABEZAMESADA	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LAS TELECOMUNICACIONES	GRADUADO ESCOLAR O 2º ESO
T.E. "PRADO PALACIOS"	CAMARENA	TURISMO MEDIOAMBIENTAL	GRADUADO ESCOLAR O 2º ESO
T.E. "VILLA DE CEBOLLA"	CEBOLLA	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LAS TELECOMUNICACIONES	GRADUADO ESCOLAR O 2º ESO
T.E. "FORMACIÓN CEDILLO"	CEDILLO DEL CONDADO	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	GRADUADO ESCOLAR O 2º ESO
T.E. "COCINA Y CATERING GERINDOTE"	GERINDOTE	COCINA Y CATERING	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
T.E. "EL CONVENTO 2ª FASE"	GUARDIA, LA	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
T.E. "AGROECOMADRIDEJOS"	MADRIDEJOS	HUERTOS ECOLÓGICOS	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
T.E. "FUENTE LA MORA"	MEJORADA	TURISMO MEDIOAMBIENTAL	GRADUADO ESCOLAR O 2º ESO
T.E. "NAVALCAN IV"	NAVALCAN	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADM. Y GENERALES	CERTIFICADO ESCOLARIDAD CUALIFICACIÓN 1 (RD 189/2013 ART.20).
T.E. "TURISMO MEDIOAMBIENTAL NOMBELA"	NOMBELA	TURISMO MEDIOAMBIENTAL	GRADUADO ESCOLAR O 2º ESO
T.E. "PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN TURÍSTICA SISLA"	ORGAZ	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	BACHILLER O EQUIVALENTES CUALIFICACIÓN 3 (RD 189/2013 ART.20).
T.E. "QUINTANAR DE LA ORDEN 2016"	QUINTANAR DE LA ORDEN	COSTURA Y PLANCHADO	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
T.E. "AGRICULTURA ECOLÓGICA Y HORTICULTURA SANTA CRUZ DE LA ZARZA"	SANTA CRUZ DE LA ZARZA	HUERTOS ECOLÓGICOS	CERTIFICADO ESCOLARIDAD

T.E. "ESCUELA DE COMERCIO DE SONSECA"	SONSECA	COMERCIO INTERNACIONAL PARA EMPRENDEDORES	BACHILLER O EQUIVALENTE
T.E. "PODA EN PARQUES, JARDINES Y CALLES CON ARBOLADO DE TEMBLEQUE"	TEMBLEQUE	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
T.E. "GARCILASO DE LA VEGA I"	TOLEDO	E-COMMERCE	BACHILLER O EQUIVALENTE
T.E. "TORRIJOS 3.0"	TORRIJOS	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	ESO O EQUIVALENTES CUALIFICACIÓN 2 (RD 189/2013 ART.20).
T.E. "EL ALCORNOCAL"	VELADA	TRABAJOS Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
T.E. "CERRO DEL ÁGUILA- VALLE DEL CHORRITO"	VENTAS CON PEÑA AGUILERA	TURISMO MEDIOAMBIENTAL	GRADUADO ESCOLAR O 2º ESO
T.E. "VILLACAÑAS, UN MUNDO EN VERDE"	VILLACAÑAS	TURISMO MEDIOAMBIENTAL	GRADUADO ESCOLAR O 2º ESO
T.E. "EL RIATO"	VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
T.E. "VILLANUEVA"	VILLANUEVA DE ALCARDETE	TRABAJOS Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
T.E. "VILLARRUBIA DE SANTIAGO CON FUTURO"	VILLARRUBIA DE SANTIAGO	E-COMMERCE	BACHILLER O EQUIVALENTE
T.E. "SISTEMAS DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA HUERTO LOS CISNEROS"	YELES	HUERTOS ECOLÓGICOS	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
T.E. "E-COMMERCE EN YUNCOS"	YUNCOS	E-COMMERCE	BACHILLER O EQUIVALENTE

2.- FINALIDAD. La finalidad es que la subvención se destine a la realización de programas de acciones de formación en alternancia con el empleo y que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, y, por ende, la de esta convocatoria pública es la provisión, por el sistema de concurso de méritos (criterios) y comprobación escrita de conocimientos, de 10 puestos de Alumno/a-trabajador/a para cada uno de los Talleres de Empleo relacionados, durante un período de seis meses, para el desarrollo de las acciones formativas necesarias.

3.- REQUISITOS. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir en la fecha de inicio de la convocatoria, así como en la fecha de inicio del correspondiente taller, los siguientes requisitos:

- Estar en situación de desempleo, entendiéndose como tal a los demandantes de empleo, no ocupados, inscritos en las Oficinas de Empleo de la provincia de Toledo, y que estén disponibles para el empleo, excepto lo dispuesto en la modificación del apartado 2 del artículo 30 que figura en la Orden de 25 de noviembre de 2015 por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2012.
- Tener una edad mínima de 25 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
- Para los ciudadanos extranjeros, acreditar documentalmente que tienen residencia legal en España. (art. 57.4 EBEP) y permiso de trabajo en vigor.
- Estar en posesión del Título/Certificado establecido para cada Taller de Empleo y que se describe en la Base 1ª.
- Cumplir los requisitos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación.

4.- SELECCIÓN.

Esta constará de dos fases:

1ª Fase. (Criterios a valorar según establece el art. 30 de la Orden de 15/11/12)

- **Discapacidad:** Tener el certificado de grado de minusvalía igual o superior al 33%, 1,00 punto. Se acreditará con una fotocopia del documento oficial de discapacidad emitido por la Consejería de Bienestar Social.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre la misma en la Base 3ª.

- **Jóvenes hasta 30 años:** 1,00 punto. Se acreditará mediante fotocopia del DNI.
- **Mayores de 45 años:** 1,00 punto. Se acreditará mediante fotocopia del DNI.
- **Cobertura por desempleo:** No perceptores de ningún subsidio, renta o prestación, 1,00 punto. Se acreditará mediante declaración jurada.
- **No haber participado como alumno en los últimos 4 años** en ningún Taller de empleo, Escuela Taller, Casa Oficio, TEPRO. Se acreditará mediante Certificado de Vida Laboral: 2,00 puntos.

*La falsedad documental será causa de exclusión del proceso selectivo, y en su caso, de participar en el proyecto.

La valoración de esta fase no podrá exceder de 5 puntos.

2ª Fase. Fase de comprobación escrita de conocimientos. Se formularán 6 preguntas escritas a desarrollar en un máximo de 3 líneas cada una, relacionadas con el desarrollo del proyecto, puesto de trabajo y ocupación.

La valoración de esta fase no podrá exceder de 7.5 puntos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 30.2 de la Orden 15.11.2012 de la Consejería de Empleo y Economía, y en la modificación del apartado 2 del artículo 30 que figura en la Orden de 25 de noviembre de 2015 por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2012, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas de alumnos a los que proceden de procesos de orientación o cualificación profesional...

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto, de un lado, en el art. 28 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, sobre la Comisión Mixta de Selección, y, de otro lado, en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección y valoración encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por los siguientes:

Presidente: Titular: D. Andrés Cobos Ibáñez

Suplente: D^a. Francisca Rodríguez Minaya

Vocales: Titular : D^a M^a José Pérez Martínez
Titular : D. Julio Porres de Mateo
Titular : D^a. María Soledad Rodríguez Garrido
Suplente : Ana María Lázaro Béjar
Suplente : Juan Carlos Marín Recio
Suplente : Amador Crespo Jiménez

Vocales: Titular: D^a María Garrido López
Titular: D^a Montserrat Barrios Robledo
Suplente: D^a Adiolinda Montero Pleite
Suplente: D^a Victoria Moreno Álvarez
Suplente: D. Emilio Justo Muñoz Fernández
Suplente: D. Isidro Iruzubieta Gallarta
Suplente: D^a Ana M^a Carmona Blázquez

Asesoramiento Técnico: D. Santiago Castellanos Díaz-Plaza

Suplente: D. Santiago Castellanos Díaz-Plaza
Asesoramiento Técnico: D. Joaquín Serrano Cádiz
Suplentes: Técnicos de Fomento de Empleo y Desar. Económ.

La Comisión de Selección estará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los integrantes y el Secretario de la misma actuará con voz y voto.

6.-SOLICITUDES. Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán, en cualquiera de los siguientes Registros: Excma. Diputación Provincial de Toledo; Excmo. Ayuntamiento donde esté establecido el T. E.; o por el Procedimiento establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Presidencia de la Comisión de Valoración.

El plazo para la presentación de las mismas será, de diez días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de esta publicación, y se acompañará la siguiente documentación: Titulación académica exigida; Fotocopia del D.N.I.; documento emitido por la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo y el resto de documentos que acreditan lo establecido en la Base 4^a "Criterios" para su valoración.

7.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS Y COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá y procederá al examen y valoración de las solicitudes, requisitos y criterios aportados por los interesados, publicando, en los tablones y sedes descritas (Base 10), la relación de los que, por haber acreditado los requisitos, son admitidos y/o excluidos, y, si procede, la fecha y lugar de realización de la prueba escrita de conocimientos. El examen de todos los puestos ofertados se procurará celebrar el mismo día y hora.

8.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS. De acuerdo con lo establecido en la Base 3 (Requisitos) de esta convocatoria, quedarán excluidos y no participarán en la prueba escrita:

Quienes no aporten la documentación necesaria en plazo: Solicitud; Fotocopia del D.N.I.; Titulación académica exigida; Documento de estar inscrito como desempleado en la provincia; Permiso de residencia legal y trabajo en vigor (extranjeros).
Quienes no cumplan el requisito de edad.

9.-LISTA DE CANDIDATOS ELEGIDOS, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y REALIZACIÓN DE CONTRATOS. Terminada la valoración y calificación se hará pública, por orden de mayor puntuación, la lista de personas designadas para ocupar los puestos y los que quedarán en situación de suplentes (cien con puntuación más alta), procediéndose a continuación, una vez comprobada la veracidad de las copias aportadas como documentación con sus respectivos originales, a la formalización de los contratos de trabajo.

10.-NORMAS FINALES. La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con ésta convocatoria.

Notas aclaratorias:

a) En relación con el límite temporal de los contratos en la modalidad de Formación y aprendizaje (Art. 11 RDL 1/1995, 24 mar. ET y RDL 3/2012, 10 feb. Medidas reforma mercado laboral) y ante el eventual supuesto de que un participante en el proceso selectivo hubiera tenido contratos de formación, se estará a la comprobación documental que realice la Oficina de Empleo sobre la duración de los mismos, y, si excede del tiempo establecido, no podrá, en caso de ser seleccionado, optar al puesto y contrato. En caso de igualdad de puntos se otorga preferencia a quien no haya tenido nunca un contrato de formación.

b) En relación con los cuadros de equivalencia de estudios (RD 986/1991, 14 jun.) señalar que:

- 8º de Educación General Básica superado y Título de Graduado Escolar tienen su equivalencia con 2º de Educación Secundaria Obligatoria, superado.

- 2º de Bachillerato Unificado Polivalente y 2º de Formación Pro-fesional de Primer Grado superados tienen su equivalencia con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)

c) Cuando el número de solicitudes y participantes sea superior a cien, sólo figuraran en el listado de seleccionados y suplentes, los cien participantes que tengan la puntuación más alta.

d) En relación con lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y, para una eficaz organización y control de la Com. de Selección, sólo serán considerados y cumplirán su pretensión los documentos que tengan entrada en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en los diez días naturales siguientes a la finalización de los plazos de presentación de solicitudes y subsanación a los listados provisionales de admitido y excluidos

e) la falsedad y/o no acreditación fehaciente de la documentación aportada y/o requerida dará lugar a la exclusión y no participación en el proyecto.

f) En caso de empate se estará a lo siguiente: Tendrá preferencia la persona que haya obtenido más nota en la prueba escrita, y si persiste el empate se estará a lo dispuesto en la Resolución de 10/12/2015 de la Dirección General de la Función Pública de la JCCLM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en procesos selectivos, que para el año 2016 es la "B".

El contenido de este Anuncio lo hago público para general conocimiento y exposición en los Tablones de Anuncios y página de:

-Excm. Diputación Provincial de Toledo. Pl. de la Merced, 4. Toledo

-Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Avda. de Francia, 2. Toledo

-Página informática www.diputoledo.es

11.- RECURSOS

1. La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los arts.13.4 y 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra la misma se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 116.1 de la LRJPAC y 52.1 de la LBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a esta publicación; o si a su derecho, conviene, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a esta publicación, tal y como preceptúan los arts. 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esa jurisdicción.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo

Fecha de emisión de la firma: 23/02/2015
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación: 0ahiiikLJWny8IDE9XVr
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de: 6 páginas. Página 6 de 6.

**CONVOCATORIA PARA ALUMNO/A - TRABAJADOR/A DEL
TALLER DE EMPLEO _____
DE LA LOCALIDAD DE _____**

D/D^a _____ con
D.N.I. nº. _____ y domicilio a efectos de notificación en la localidad de _____, en la calle _____ nº. _____
y números de teléfono _____; ante la Comisión
de Selección comparece y

EXPONE:

Que está interesado/a en la convocatoria de 10 puestos de Alumno/a –
Trabajador/a ofertados para la puesta en funcionamiento de la Especialidad de _____
del Taller de Empleo _____, y presenta para la
correspondiente comprobación de los requisitos y méritos los siguientes documentos:

- Titulación oficial de _____
- Fotocopia del D.N.I.
- Documento de inscripción como desempleado en la Oficina de Empleo.
-
-
-

Autorizo a la Diputación Provincial de Toledo para llevar a cabo las gestiones oportunas con el Servicio Público de Empleo Estatal y el Servicio Público de Empleo de Castilla – La Mancha a fin de obtener la información necesaria sobre los requisitos y aspectos del baremo establecidos en la convocatoria.

Por todo lo expuesto, acepta lo descrito en la Convocatoria Pública de esta Entidad y SOLICITA sea admitido el presente escrito y la documentación que acompaña.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

Fdo.: _____

DECLARACIÓN JURADA/PROMESA

YO, _____
con DNI núm. _____ y DOMICILIO EN

Para que tenga efecto en mi solicitud de Alumno/a-Trabajador/a del T. E.

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMETO QUE:

Primero.- No percibo ninguna prestación, subsidio, ni renta, que tengan relación con la situación de desempleo.

Segundo.- Afirmo que la presente declaración y los datos manifestados obedecen a la verdad, sometiéndome a las sanciones administrativas que correspondan en caso de falsedad de los mismos y, en su caso, a lo dispuesto en la Base 10 e) de la Convocatoria Objeto para Alumnos de Talleres de Empleo.

En _____, a _____ de _____ de 2016.

Fdo.: _____

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LOS TALLERES DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE
TOLEDO

Plaza de la Merced, 4 45002 TOLEDO